



UyO

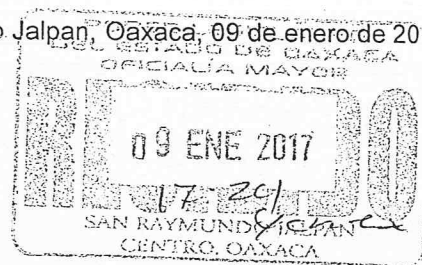


LXIII LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

**"2017, Año del Centenario de la promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"**

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 09 de enero de 2017.

DIPUTADO SAMUEL GURRION MATIAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E



Por instrucciones del Diputado Carol Antonio Altamirano, coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, y con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitó a usted, sea incluido en el Orden del Día de la siguiente sesión del Congreso del Estado, a nombre del Diputado CAROL ANTONIO ALTAMIRANO y de las Diputadas y Diputados Integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de esta LXIII Legislatura, la siguiente iniciativa con punto de acuerdo:

UNICO. La LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los gobiernos Federal, estatales y municipales, para que, en su ámbito de facultades, garanticen el derecho a la protesta social pacífica, no la criminalicen y establezcan las medidas necesarias, pertinentes y suficientes, para distinguir entre provocadores y manifestantes, y así eviten abusos policiacos y violaciones de derechos humanos en contra de los últimos.

Con Fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado y 75 del Reglamento interior del Congreso, solicito que este asunto sea tratado de urgente y obvia resolución.

ATENTAMENTE

LICENCIADA EUGENIA C VENEGAS CRUZ



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
DIP. CAROL ANTONIO ALTAMIRANO
CIRCUITO XXI
SAN RAYMUNDO JALPAN

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS
DE LA LXIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S:**

El que suscribe **Diputado CAROL ANTONIO ALTAMIRANO**, a nombre propio y de los CC. Diputadas y Diputados **HORACIO ANTONIO MENDOZA, EVA DIEGO CRUZ, PAOLA GUTIÉRREZ GALINDO, TOMÁS BASALDÚ GUTIÉRREZ ALEJANDRO APARICIO SANTIAGO, SILVIA FLORES PEÑA y TORIBIO LÓPEZ SÁNCHEZ**, integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I y 68 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 70 y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, a nombre propio y de las diputadas y diputados que conformamos la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de esta LXIII Legislatura, me permito presentar a esta Honorable Soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo:

LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, PARA QUE, EN SU ÁMBITO DE FACULTADES, GARANTICEN EL DERECHO A LA PROTESTA SOCIAL PACÍFICA, NO LA CRIMINALICEN Y ESTABLEZCAN LAS MEDIDAS NECESARIAS, PERTINENTES Y SUFICIENTES, PARA DISTINGUIR ENTRE PROVOCADORES Y MANIFESTANTES, Y ASÍ EVITEN ABUSOS POLICIACOS Y VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS EN CONTRA DE LOS ÚLTIMOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1.- La protesta social puede entenderse como un derecho autónomo o, como una de las variantes del ejercicio de otros derechos como la libertad de expresión y de reunión. Como sea que se conciba, lo cierto es que la protesta social integra, emplea y garantiza los derechos constitucionales de reunión, manifestación de las ideas y libre expresión, asociación y petición, entre otros. De ahí su compleja naturaleza jurídica y su interacción: es un derecho compuesto por otros derechos que sirven de medio para proteger, exigir y hacer vigente algún otro derecho o derechos.

En México, la protesta social se concibe como una expresión del derecho a la expresión y reunión tutelado y garantizado por los artículos 1, 6, 7 y 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 21 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; 18, 19, 20 y 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 21 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y; 15 de la Convención Americana de Derechos Humanos.

2.- Vista desde la arista política, la protesta social es un elemento integrador y esencial del orden democrático, porque se ha vinculado históricamente con el fortalecimiento de la vida democrática, en la medida que opera como un elemento que posibilita la deliberación, consenso y resolución sobre cuestiones de interés público, por lo que ayuda a transparentar las determinaciones del Estado.

Por tales razones, la protesta social es actualmente un elemento inevitable e incluso indispensable, de todas las sociedades democráticas; porque es al mismo tiempo, un canal para expresar la disidencia, el desacuerdo y la inconformidad ante las acciones del gobierno por parte de las personas y comunidades, así como un catalizador del debate abierto de los temas de interés público. También es un mecanismo de participación política y un instrumento de defensa y garantía de muchos otros derechos que son consustanciales para la dignidad humana.

Sin embargo, de manera frecuente, los gobiernos reaccionan de manera antidemocrática y autoritaria ante la protesta social; ya que primero la desvalorizan, enseguida la descalifican y, posteriormente, la silencian y tratan de invisibilizarla. Para esto, se construye un discurso desde el poder político, que asimila la protesta con la violencia, para justificar el recurso de la represión para combatirla.

3.- Con motivo de la transición al mercado libre de los combustibles y el régimen fiscal de los mismos por causa del impuesto especial sobre producción y servicios, a partir del primero de enero de este año; hemos visto por todo el país acciones de protesta social, las cuales agregadas a las expresiones de inconformidad y disenso en México, que tienen su origen en un contexto de corrupción, impunidad y pobreza, nos están llevando a una crisis de ingobernabilidad, cuyo desarrollo es difícil de pronosticar.

Lo anterior es preocupante, porque desde hace ya varios años, México enfrenta una crisis de derechos humanos que se hace patente en la ya inestimable cifra de desapariciones forzadas, de ejecuciones extrajudiciales y de homicidios; en la persistencia de la tortura y otros tratos inhumanos y crueles; en las detenciones arbitrarias, el abuso a migrantes y en la situación que viven sus defensores y también los periodistas. A todo lo anterior, hay que agregar el grave déficit que atraviesa el ejercicio y disfrute pleno de otros derechos como la tierra y el territorio, el debido proceso, el acceso a la justicia, al agua, a la participación ciudadana, el acceso a una vida libre de violencia, a la diversidad sexual y la igualdad de género, por nombrar sólo algunos.

Para el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, las protestas y manifestaciones que estamos viendo no son un problema, sino un derecho que posibilita la expresión y participación de la sociedad; además de que son consecuencia de otros factores que tienen detrás de sí una causa: una demanda o una inconformidad por las acciones u omisiones del Estado, que no han sido atendidas por otras vías y, por lo tanto, encuentran su cauce en el ejercicio del derecho a la protesta y la manifestación pública.

Sabemos que es una tarea difícil, pero los gobiernos Federal, estatales y municipales, tienen la obligación y deben tener la destreza y eficacia para garantizar el derecho a la protesta pacífica, al mismo tiempo que el orden público.

Es por estas razones, que alzamos nuestra voz para pedirle a los tres órdenes de gobierno, que la protesta social no se criminalice, y que establezcan las medidas necesarias, pertinentes y suficientes, para evitar abusos policiacos.

Por tal motivo, presentamos el siguiente Punto de Acuerdo Legislativo, mismo que solicitamos que se resuelva como de urgente y obvia resolución:

ACUERDO

ÚNICO: La LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los gobiernos Federal, estatales y municipales, para que, en su ámbito de facultades, garanticen el derecho a la protesta social pacífica, no la criminalicen y establezcan las medidas necesarias, pertinentes y suficientes, para distinguir entre provocadores y manifestantes, y así eviten abusos policiacos y violaciones de derechos humanos en contra de los últimos.

TRANSITORIO:

PRIMERO: El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO: Hágase llegar el presente Punto de Acuerdo Legislativo a los Congresos de las Entidades Federales para su análisis y eventual adhesión.

**ATENTAMENTE
LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**DIP. CAROL ANTONIO ALTAMIRANO
COORDINADOR**

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 9 de enero del 2017.